



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1038-2018-UNAM

Moquegua, 24 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 590-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 24 de Octubre de 2018, Informe N° 771-2018-OPD/UNAM de fecha 24 de Octubre de 2018, Informe N° 334-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 22 de Octubre de 2018, Carta N° 001-2018-LDRT-GPDS-UNAM de fecha 10 de Octubre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 334-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 22 de Octubre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en atención a la Carta N° 001-2018-LDRT-GPDS-UNAM de fecha 10 de Octubre de 2018; remite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo "Proyecto de viaje de estudios al XXVI Congreso Nacional de estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales 2018, y en las Instituciones Públicas de la Ciudad de Arequipa", que tiene por objetivo consolidar e intercambiar innovadores empresariales, así como nuevas herramientas de gestión pública, con la finalidad de permitir crear una nueva ideología en las entidades públicas sustentada en nuevos paradigmas en las ciencias de la administración; el mismo que se desarrollará con los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, programado desde el 29 de Octubre hasta el 03 de Noviembre del 2018.

Que, con Informe N° 771-2018-OPD/UNAM de fecha 24 de Octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo, hace conocimiento la disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo "Proyecto de viaje de estudios al XXVI Congreso Nacional de estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales 2018, y en las Instituciones Públicas de la Ciudad de Arequipa", el cual será afectada a la Meta N° 0060, por el importe total de S/ 3.636.00 Soles.

Que, con Oficio N° 590-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 24 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 334-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 22 de Octubre de 2018, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo "Proyecto de viaje de estudios al XXVI Congreso Nacional de estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales 2018, y en las Instituciones Públicas de la Ciudad de Arequipa", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Trabajo "Proyecto de viaje de estudios al XXVI Congreso Nacional de estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales 2018, y en las Instituciones Públicas de la Ciudad de Arequipa", que deberá ejecutarse conforme el Plan de Trabajo presentado contenido en ocho (08) folios.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Octubre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "Proyecto de viaje de estudios al XXVI Congreso Nacional de estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales 2018, y en las Instituciones Públicas de la Ciudad de Arequipa", contenido en ocho (08) folios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPD
EPGPDS
GTIN
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL